

ACTA Nº 25: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia en su sede de Arturo Illía Nº 657, ciudad, bajo la Presidencia de la **Dra. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los Señores Jueces: **Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS** y **DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. NÉLIDA MARÍA VILLALBA**, asistidos por la Secretaria Autorizante, **M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el Acto por la Señora Presidenta, con la presencia de la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Dra. Jéssica Yanina Ayala y su equipo de trabajo el Dr. Diego Ginés Meca y la señora Noma Peña, **CONSIDERARON COMO ÚNICO PUNTO:** Estado del Proceso de contratación de empresa proveedora para la Implementación de -Boleta Voto Electrónico- en un porcentaje de las mesas receptoras de votos para las Elecciones Generales Provinciales y Municipales del 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19. La señora Presidenta Dra. Lucas, solicita informe sobre el estado del proceso de contratación del Sistema Electrónico de Emisión de Sufragio, y si existe disponibilidad de fondos, a lo que la señora Ministra pone en conocimiento del Alto Cuerpo que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria conforme anexo de Oferta económica por contratación Directa recibida por parte de la empresa de acuerdo a los requerimientos efectuados por este Organismo en Actas Nº 06/19 y Nº 11/19, y presupuesto de ejecución por estructura presupuestario a nivel partida sub parcial. Asimismo informa lo conversado con el dueño de la empresa Grupo MSA, señor Sergio Angelini, y a fin de evitar intermediaciones y dilaciones en la definición de dicha contratación, la señora Ministra propone comunicarse en este acto con el señor Angelini, a efectos de que exprese su posición al respecto. Una vez abierta la comunicación vía telefónica, que se realiza en alta voz, el señor Angelini, expresa que prestará el servicio en las condiciones requeridas solicitando la colaboración del Tribunal para la readecuación del cronograma de tareas, que es posible ya que se encuentra este Organismo en la última etapa de Oficialización de Listas. Por otra parte atento la necesidad de avanzar en las tareas de diseño de software, readecuación de las tareas, entre otros, ante la solicitud expresa de la empresa, corresponde autorizar el envío de toda la información necesaria y pertinente, obrante en este Organismo. Por último la Ministra de Gobierno manifiesta que el día martes 17/09/19 estará disponible el contrato para su suscripción. Luego de un intercambio de Ideas, **ACORDARON:** 1) Establecer el día martes 17/09/19 para la firma del contrato del Sistema de Emisión de Sufragio entre la Empresa GRUPO MSA y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación de

la Comunidad, en horario a convenir. 2) En virtud del art. 133 de la Ley N° 1092 A inc. e) que dice "las adquisiciones de bienes o servicios para los que exista un único proveedor según informes que certifiquen la exclusividad, cuando no existan sustitutos adecuados conforme con dictámenes técnicos que así lo manifiesten", este Tribunal Electoral considera que la Empresa MSA cumple con las condiciones que este Organismo Electoral dispone como requisitos fundamentales para la provisión del Sistema Electrónico de Emisión de Sufragio, ratificando lo ya informado sobre las características, requerimientos, cualidades y características necesarias para la Incorporación de Tecnología en los próximos comicios generales en la Provincia, detalladas en el Acuerdo labrado en Acta N° 06 de fecha 3/05/19 Punto XI, donde se resaltó que según el criterio sostenido, considerando lo implementado en Elecciones anteriores, año 2011, 2015, 2016 y 2017; respecto del mecanismo de emisión de sufragio brindado basado en un soporte de papel, un registro electrónico asociado al mismo, software y procedimiento ajustados al esquema vigente de votación, fue provisto por la empresa de origen nacional MSA ARGENTINA, y que según surge de los informes de servicios obrantes en los registros de este Tribunal la tarea fue suministrada con precisión ajustándose satisfactoriamente a todos los requerimientos exigidos, no existiendo impugnación, ni reclamo alguno sobre los servicios prestados, ni los resultados de dichos comicios, por ser el único proveedor con disponibilidad técnica y antecedentes para garantizar el efectivo cumplimiento del servicio solicitado, consideramos corresponde su contratación. NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la señora Procuradora Fiscal, invitando a la Señora Ministra para que firme conjuntamente, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICUS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. NÉLIDA MIRÍA VILLALBA
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Norma Leizaola

Agdo Jorjico Jauron